Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales parte 346 de 2014, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marco Antonio Peralo Nuero, Miguel Lozano García Gasco y Luis Enrique Flores Ramiro contra la empresa Modulaciones de Interiores y Servicios Auxiliares S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Modulaciones de Interiores y Servicios Auxiliares S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 17.659,37 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir testimonio de la sentencia, del auto de ejecución y del Decreto de Insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposicón ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguinetes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto oficina principal de Toledo número 4321-0000-64-0346-14, la cantidad de 25,00 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Modulaciones de Interiores y Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, p cuando se tate de emplazamiento.

Toledo 29 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-9893